

ESTABLECE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DEL GENERAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, 12 FEB 2016

-413080-

EXENTO N° 123/-

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION Ministerio de Bienes Nacionales

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL.	

VISTOS:
Las necesidades del Servicio; Lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º de la Ley Nº18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en los artículos 79 y 81 letra a) del DFL. 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo; el artículo 1º, Nº22 del D.S. Nº19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución Nº1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

El ORD. N°100, de fecha 21 de enero de 2016, emitido por don(dña) Claudia Guajardo Valenzuela, SEREMI Región del General Libertador Bernardo O'Higgins; el conocimiento y aprobación del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, para establecer la subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del General Libertador Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de éste en el desarrollo de sus funciones.

Que es imprescindible establecer normas para la subrogación del cargo, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del General Libertador Bernardo O'Higgins, atendida la naturaleza de la función ejercida por esta autoridad;

DECRETO:

- 1.- Dispone que el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la VI Región del General Libertador Bernardo O'Higgins, Grado 5º EUR. de la Planta de Directivos, para el caso de ausencia o impedimento de éste, será subrogado sólo por el período del 01 al 29 de febrero de 2016, por el Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región del General Libertador Bernardo O'Higgins.
- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario(a) que ocupa el cargo señalado en el párrafo anterior del presente Decreto, asumirá de inmediato sus funciones, en caso de producirse algún impedimento, por cualquier motivo, para que el Secretario Regional Ministerial titular desempeñe su cargo.
- 3.- A contar del 01 de marzo de 2016, la subrogancia del Secretario Regional Ministerial de la Región del General Libertador Bernardo O'Higgins, será de acuerdo a lo establecido en el Art. 80 DFL. 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Publíquese

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Ministro de Bienes Nacionales.(s)
MARCOS BARRAZA GÓMEZ. Ministro de Desarrollo Social.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:
Subsecretaría
SEREMI Rancagua
DIVAD
Depto. R.R.HH.
Archivo

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

029